



ACTA ADMINISTRATIVA

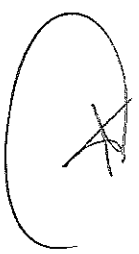
El suscrito **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, en mi carácter de Apoderado legal del Municipio de Chihuahua, personalidad que acredito mediante el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas otorgado a mi favor por parte de la Maestra María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Presidenta Municipal de Chihuahua, poder otorgado ante la fe del Lic. Victor Manuel Gonzalez López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Morelos, de fecha 29 de Marzo del 2017, solicitando sea devuelto el poder original por requerirlo para diversos fines previa copia debidamente certificada que del mismo de deje en autos, ello aunado las facultades conferidas por el artículo 46 Fracciones III, VI, XII y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua Vigente; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Quinto Piso del Edificio del Real sito Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad.-----

Siendo el día **01 de julio del 2020 a las 13:00 horas**, encontrándose reunidos en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía mayor, sito en Quinto piso del Edificio del Real ubicado en Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad; el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, Subdirector de Recursos Humanos, el **C. FRANCISCO RUBEN DEL RIO PEREZ**, en su carácter de Jefe de División adscrito al Departamento de Recolección Habitacional en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] con número de empleado [REDACTED] sindicalizado, así mismo por parte del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Chihuahua, se encuentran presentes los C. **JOSE LUIS ACOSTA ADRIANO**, en su carácter de Secretario de trabajo y conflictos, el **C. FRANCISCO ARTURO SOTO ANCHONDO**, en su carácter de Tesorero, quienes acompañan al trabajador toda vez que este es empleado sindicalizado; asimismo se encuentran presentes las CC. Benilia Escobar Chirino e Isabel Sarahi Reyes Balbuena, quienes se identifican con credencial de elector números [REDACTED] e [REDACTED]; quienes fungen como Supervisora de Recursos Humanos y Personal Especializado en esta Subdirección, y quienes comparecen en calidad de testigos en la presente diligencia, la presente acta se levanta al empleado en comento, toda vez que personal administrativo de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, hizo del conocimiento de esta Subdirección mediante oficio [REDACTED] que una empleada y compañera de trabajo de Francisco Rubén del Rio Perez lo está acusando de acoso sexual y para probar lo dicho, anexa un documento escrito de su puño y letra donde narra cómo sucedieron los hechos, documentos estos que forman parte de la presente acta.-----

Por lo que esta Subdirección procede a entrevistarse con el **C. FRANCISCO RUBEN DEL RIO PEREZ**, para solicitarle su razón de hechos de lo sucedido, toda vez que del escrito firmado por [REDACTED] se desprende lo siguiente: "01 de Junio 2020, Chihuahua, chih. Yo [REDACTED] con numero de empleado [REDACTED] de nombramiento confianza, hago constar que durante un periodo de 3 meses, que comprende Noviembre, Diciembre 2019 y Enero 2020, Francisco Rubén del Rio Perez me daba raite de la casa al trabajo y viceversa, el cual poco a poco fue acosándome de diversas maneras, así como psicológica y sexualmente, haciéndome comentarios con insultos morbosos. Estas acciones comenzaron subiendo de tono conforme el tiempo pasaba. Entre estos comentarios estaban: "que buena estas", "que rico te queda (tal cosa)", "a mí me gustan así gordas botas", "deberías de dejarte y no quejarte porque si te vas en el camión te van a manociar mas", cuando me subía a la troca me hacia el comentario de "se te ve un bulto ahí abajo" así como decirme cuando le contestaba y mis contestaciones eran más fuertes al negarme, que "por eso me habían dejado" dando referencia a una relación que había terminado. Decía e insistía en que todo era un juego y que si el se insinuaba mas era porque me negaba y me molestaba, siempre haciendo mención de que éramos amigos, incluso mencionando que "debería aprender a contestar", pues mencionaba que yo ni siquiera estaba "tan buena" como para que me la creyera. Llego un momento en el que me jalaba el calzón o hacia demás de querer verlo y a jalarme la apertura del pecho a través de la camisa de vestir ya que tenía curiosidad de ver cómo eran mis senos y mi areola, pues se las imaginaba", siempre haciendo ver que mis reacciones eran exageradas. Por lo cual y en definitiva deje de hablarle y de pedirle el favor de llevarme al trabajo, todo lo anterior mencionado me afecto mucho psicológicamente ya que muy al inicio me dio un colchón en el cual pudiera dormir, pensé que era mi amigo y que estaba exagerando, sentía que estaba incluso en deuda al siempre dar aires de que el pichaba la comida cuando recién comenzó la supuesta amistad. Por eso no me atrevía a hablarlo con mi jefe ya que realmente pensé que estaba exagerando. firma".

Habiendo dado lectura y quedando asentado en resumidos términos el documento firmado por la empleada [REDACTED] a los presentes, se concede el uso de la palabra al **C. FRANCISCO RUBEN DEL RIO PEREZ**, para que manifieste respecto de lo narrado con antelación, manifestando lo siguiente:

En realidad ella yo y otra muchacha de nombre [REDACTED] teníamos una relación de amistad los tres salíamos a comer a pasear y efectivamente muchas de las veces yo era el que pagaba por que ellas no traían dinero, efectivamente llevábamos una amistad fuerte entre los tres, siempre andábamos los tres juntos, con ella me llevaba fuerte, me mentaba la madre me decía viejillo, si hubo algunos comentarios fuertes de mi parte y de ella, pero eso de que me quise sobrepasar o tocar nada, y en ningún momento le jale el calzón como ella señala ni le jale la camisa para verle los senos, de hecho traigo una serie de conversaciones por wattssap de la forma en que nos llevábamos y hablábamos los tres, (De lo cual anexo copia a la presente acta) pero en ningún momento quise ni llegue a tocarla



de la forma en que ella dijo, de hecho yo le comente que si quisiera algo con ella no era la forma adecuada en que yo hubiera llegado con ella, me hablaba en las noches diciéndome que no había comido que solo había desayunado que la llevara a comer incluso llegaba a algunos lugares a comprar ropa y me pedía que le comprara ropa a ella, en un momento ella me dijo que saldría conmigo y que tendría relaciones conmigo si yo le regalaba el iPhone 11, por lo que yo le comente que no tenía esa intención con ella que solo era mi amiga, aparte de que existe una marcada diferencia de edad entre ella y yo, de hecho teníamos tanta confianza que ella me platico que tuvo una relación con una persona del trabajo que es casado, así mismo que en su casa tenía problemas y que dormía en el suelo, fue por eso y por la amistad que teníamos que yo le regale una colchoneta pero nunca con una intención diferente que ayudarla por ser mi amiga, cabe señalar que no es una persona dejada por el contrario si un poco problemática, en una ocasión me platico que se hizo un tatuaje y como no se lo cuidó se le borro y por medio de Facebook realizo comentarios sobre la persona que le hizo el tatuaje quemándolo y que hizo que le devolviera el dinero y aun así continuo haciendo malos comentarios de él, lo mismo con referencia a una óptica, por lo que se puede apreciar que es una persona problemática, así mismo es de señalar que anexo una carta firmada por mis compañeros de trabajo donde señalan que el suscrito soy una persona honorable.

ACTO SEGUIDO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA, en su carácter de Representante Legal del Municipio, quien hace las siguientes preguntas:-----

1.- ¿Qué antigüedad tiene en el Municipio?

A lo cual respondió.- Tengo 7 años

2.- ¿Dónde se encuentra físicamente laborando usted?

A lo cual respondió.- En la novena y Tamborel Direccion de Servicios Públicos Municipales.

3.- ¿Conoce usted

A lo cual respondió.- Si la conozco

4.- ¿Tiene usted algún tipo de relación con la

A lo cual respondió.- De amistad

5.- ¿Es cierto que usted le daba raite al trabajo a

A lo cual respondió.- Si

6.- ¿Es cierto que usted le hacía comentarios de carácter sexual a



A lo cual respondió.-No. De carácter sexual no, llevábamos una amistad fuerte pero solo eso.

7.-¿Es cierto que usted le regalo un colchón para que durmiera a [REDACTED]

A lo cual respondió.- Si como ya comente le regale una colchoneta, por que me comento que dormía en el suelo.

8.- ¿Sigue usted actualmente manteniendo comunicación física y verbal con [REDACTED]

A lo cual respondió.- No ya no

9.- ¿Cómo considera usted que fue la relación con [REDACTED] **en su trabajo?**

A lo cual respondió.- De hecho nunca hemos trabajado juntos estamos en diferentes partes, solo era una relación de amistad, de hecho siempre que nos veíamos era fuera de horario laboral.

Se hace constar que siendo las **14:20** horas se concluye la presente acta administrativa, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Ante los testigos presenciales.

EL C. FRANCISCO RUBEN DEL RIO PEREZ MANIFIESTA QUE ES SU DESEO FIRMAR LA PRESENTE ACTA.

[REDACTED]

DEL RIO PEREZ

Trabajador

LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
Apoderado del Municipio de Chihuahua

**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA**



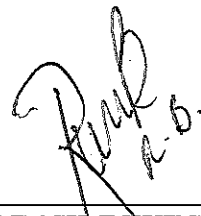
JOSE LUIS ACOSTA ADRIANO
Secretario de trabajo y conflictos

Fco. Arturo Soto A.
FRANCISCO ARTURO SOTO ANCHONDO
Tesorero

TESTIGOS



C. BENILIA ESCOBAR CHIRINO
Supervisora de Recursos Humanos
Oficialia Mayor



ISABEL SARAHT REYES BALBUENA
Personal Especializado
Oficialia Mayor





CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**OFICIALÍA
MAYOR**

RESOLUCION DE ACTA.

CHIHUAHUA, CHIH., 17 DE JULIO DEL 2020.

C. FRANCISCO RUBEN DEL RIO PEREZ

Por medio del presente escrito, el suscrito **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, en mi carácter de Apoderado legal del Municipio de Chihuahua, personalidad que acredito mediante el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas otorgado a mi favor por parte de la Maestra María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Presidenta Municipal de Chihuahua, poder otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Gonzalez López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Morelos, de fecha 29 de Marzo del 2017, solicitando sea devuelto el poder original por requerirlo para diversos fines previa copia debidamente certificada que del mismo de deje en autos, ello aunado las facultades conferidas por el artículo 46 Fracciones III, VI, XII y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua Vigente; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Quinto Piso del Edificio del Real sito Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad.

Es por lo que en base a las facultades conferidas por el Municipio de Chihuahua siendo las 13:00 horas del día 17 de julio del presente año, estando reunidos en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor, sito en Quinto piso del Edificio del Real ubicado en Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad; reunidos tanto el suscrito como las CC. Benilia Escobar Chirino e Isabel Sarahí Reyes Balbuena, Supervisora de Recursos Humanos y Personal Especializado de la Oficialía Mayor, respectivamente; así mismo se encuentran presentes los **C. JOSE LUIS ACOSTA ADRIANO**, en su carácter de Secretario de trabajo y conflictos y el **C. FRANCISCO ARTURO SOTO ANCHONDO**, en su carácter de Tesorero ambos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Chihuahua y quienes acompañan al trabajador sindicalizado a recibir la notificación de la resolución del acta administrativa que se levantó el día 01 de julio del 2020.

Tomando en consideración lo manifestado por el empleado, donde reconoce que llevaba una amistad muy fuerte con [REDACTED] así como el dicho de [REDACTED] quien fue citada para complementar el acta, quien también dijo que existía una relación de amistad entre los tres; y que efectivamente se llevaban muy pesado y muy fuerte; se concluye que una vez

revisados sus antecedentes laborales y la conducta que se suscitó por usted y dio pie al acta administrativa antes indicada es de resolverse y:

SE RESUELVE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 inciso a) del Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, mismos que cita lo siguiente:

Art. 113.-"El Municipio podrá aplicar a "los Trabajadores" sanciones por faltas cometidas en el desempeño de su trabajo, que podrán ser:

a).- Amonestaciones verbales y escritas.

b).- Suspensión temporal de los efectos del nombramiento.

c).- Cese de los efectos del nombramiento, sin responsabilidad para "el Municipio".

Es por lo que en este acto y siendo las 13:20 horas del día 17 de julio del 2020, le comunico a usted que mi representado ha tomado la determinación de realizarle una amonestación escrita, la cual quedara en su expediente, al haber incurrido usted en las causales establecidas en las disposiciones legales antes citadas, mismas que constituyen faltas leves que no entorpecen en forma definitiva la eficiencia y calidad del trabajo, pero que de alguna manera afectan el buen ritmo y la disciplina en perjuicio del Municipio de Chihuahua, y se le exhorta a que no vuelva a comportarse de una manera tan fuerte y tan pesada con compañeras de trabajo; ya sea dentro o fuera del horario laboral; por lo que se reitera que en esta fecha se le hace una amonestación escrita, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 inciso a) del Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.

LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
Apoderado del Municipio de Chihuahua

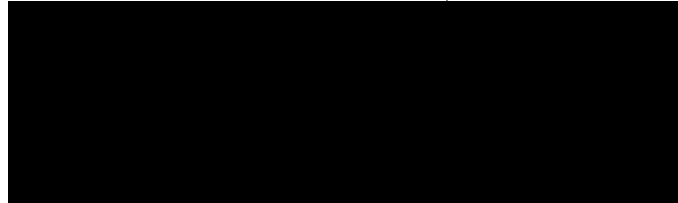
C.

DEL RIO PEREZ

**SINDICATO DE TRABAJADO ES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA**



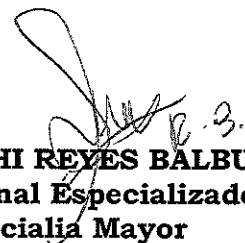
JOSE LUIS ACOSTA ADRIANO
Secretario de trabajo y conflictos



TESTIGOS



C. BENILIA ESCOBAR CHIRINO
Supervisora de Recursos Humanos
Oficialia Mayor



ISABEL SARAHI REYES BALBUENA
Personal Especializado
Oficialia Mayor

